



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MPO

Oxapampa, 04 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Pozuzo, el Oficio N° 814-2022-MINAM/VMGA/GICA del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; el Oficio N° 737-2022-MINAM/VMGA/GICA, del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, Informe N° 285-2022-GGRS-MPO-FAI, del Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Informe Legal N° 460-2022-GAJ-MPO-CSOC de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 739-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con fecha 06-02-2017, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Pozuzo, sobre la delegación de funciones especificadas para la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionada a la Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos, con una vigencia de 05 años a partir de su suscripción, con el objeto de erradicar los botaderos a fin de lograr la recuperación de áreas degradadas por los residuos sólidos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente en el marco del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por los Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" con Código SNIP PROG-5-2015-SNIP;

Que, en el año 2019, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la MPO, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos sector de Gramazú, Carolina III Etapa Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa-Pasco, con CUI Nro.2301296;



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Oficio N° 737-2022-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 21-06-2022 del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la MPO, para la ejecución de la Obra: "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector de Gramazú, Carolina III Etapa, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", se han culminado y para la recepción definitiva se ha programado para el 21-06-2022 a las 9:00 am. En consecuencia se requiere de la designación de los funcionarios para la entrega y firma del Acta correspondiente;

Que, el Oficio N° 814-2022-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 04-07-2022, del Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, reitera la designación de funcionario para la entrega física de la obra;

Que, con Informe N° 460-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, la designación de funcionarios para la recepción física y custodia de la obra "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector de Gramazú, Carolina III Etapa, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, de fecha 15-01-2013, se creó la Unidad Ejecutora UE-003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Pliego 005 Ministerio del Ambiente para la ejecución del "Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos de Residuos Sólidos en Zonas priorizadas de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nro.036-2020-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 12-03-2020, se aprueba la Directiva Nro.001-2020-MINAM-VMGA-GICA, sobre "Procedimiento de Transferencia de Proyectos", en la mencionada directiva, el punto 6.2 (Elaboración de Expediente de Transferencia), estableciendo que el Comité de Transferencia se encargará de **elaborar el Expediente de Transferencia** (...), el cual deberá de contener como mínimo los siguientes:

- a) Resolución Jefatura, de designación del Comité de Transferencia.
- b) (...)
- c) Acta y /o certificado de terminación y /o recepción de la obra que será materia de transferencia en el Proyecto.
- d) **Acta de entrega física y custodia de la Obra, que como parte del Proyecto será transferido, debidamente suscrita por la Comisión o Comité que el Coordinador haya generado a tal efecto.**
(...);



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, atendiendo a lo establecido por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que con Informe N° 739-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal deriva la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo,

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables para llevar a cabo la recepción física y custodia de la Obra **"RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE GRAMAZÚ, CAROLINA III ETAPA, DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**, que estará integrado por:

- **Sr. FIRSTSON AGUILAR IPARRAGUIRRE**
GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- **ING. JOEL IVAN FLORES OCHOA**
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- **Sr. JUAN JOSE FALCON CUELLAR**
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y demás órganos competentes, así como al Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del MINAM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL